

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2250/ 22.-

Ramallo, 03 de marzo de 2022

VISTO:

La obra de estabilización del Camino Provincial 087-002 (RUTA 1001) del Partido de Ramallo, en el tramo que va desde la intersección de Av. 24 de octubre y Zabaleta hasta la Ruta Provincial N°51; y

CONSIDERANDO:

Que conforme la cartelería colocada en el lugar, la cual ya fue retirada, se llevó a cabo la obra de estabilización del Camino Provincial 087-002 (RUTA 1001) del Partido de Ramallo en el tramo que va desde la intersección de Av. 24 de Octubre y Zabaleta, hasta la Ruta Provincial N°51; y.

Que este Concejo Deliberante mediante **ORDENANZA 6269/21**, autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la adjudicación de la única oferta válida para los ítems 1 y 2 de la Licitación Privada N°09/21, "Adquisición de materiales necesarios para la estabilización del Camino Provincial 087-002 (1001) del Partido de Ramallo", ítem 1) por la suma de PESOS (\$ 1.355.100.-) a la Firma CON-AID ARGENTINA S.A., e ítem 2) a la firma VENTA MAT SA, por la suma de PESOS (\$ 3.593.700.-); y por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.948.800.-), s/ actuaciones contenidas en el Expediente No 4092-23003/21.

Que entre el material utilizado se adquirió piedra para colocar sobre la estabilización realizada;

Que, sin tener conocimiento técnico en la materia, a simple vista se puede observar que finalizada la obra no se observa mejoras en dicho camino siendo que la piedra colocada fue desapareciendo producto de la circulación;

Que no se observan tampoco mejoras en cuanto a la transitabilidad los días de lluvia como asimismo en la polvareda que se levanta cuando la tierra se encuentra seca;

Que se ha tomado conocimiento que similar trabajo se realizaría en el tramo de la Ruta 1001 que une la localidad de Villa Ramallo con Villa General Savio ya con un costo más elevado atento las distancias involucradas;

Que es necesario que los fondos sean utilizados en obras que redunden en beneficio de los vecinos por lo que las mismas deben tener las condiciones y calidad necesarias para perdurar en el tiempo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al Sr. Intendente, y por su intermedio al área que corresponda que ----- informe si han finalizado los trabajos de estabilización del Camino Provincial 087-002 (RUTA1001) del Partido de Ramallo en el tramo que va desde la intersección de Av. 24 de octubre y Zabaleta hasta la Ruta Provincial N° 51 y en su caso si los mismos se han realizado de la forma y con la calidad esperada atento la inversión detallada en los considerandos.-----

SEGUNDO) Solicitar al Sr. Intendente, y por su intermedio al área que corresponda ----- informe si los trabajos a realizar en la Ruta 1001 en el tramo que va desde Villa Ramallo a la localidad de Villa General Savio serán de las mismas características que los realizados en el tramo descripto en los considerandos o si analizados los resultados de los trabajos realizados en el tramo que va desde la intersección de Av. 24 de octubre y Zabaleta hasta la Ruta Provincial. N°51 se analizan otras variables.-----

TERCERO) Envíese copia de la presente al Ministerio de Infraestructura y Servicios
Públicos de la Provincia de Buenos Aires.-----

JERÓNIMO VIVES
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE